Expediente: 3127/2023.

ANUNCIO

QUINTA ACTA. CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL. CORRECCIÓN ALEGACIONES AL SEGUNDO EJERCICIO TEÓRICO. CONVOCATORIA PARA LA REALIZACIÓN DEL TERCER EJERCICIO PRÁCTICO DEL PROCESO SELECTIVO DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A SUPERIOR DE PERSONAL Y RECURSOS HUMANOS PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA SUPERIOR, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL.

En la Sala de Comisiones del edificio del Ayuntamiento, sito en la Plaza del Ayuntamiento, nº 1, de Alcalá la Real, siendo las nueve horas y treinta y nueve minutos, del día 23 de enero de 2024, se reúne el tribunal designado para la selección de una plaza de Técnico/a Superior de Personal y Recursos Humanos, mediante el sistema de concurso-oposición libre, y queda constituido en los siguientes términos:

PRESIDENTE	Ángel María Berrio Bolea
SECRETARIO	María Ángeles Pérez Pareja
VOCALES	María del Pilar Pérez Guzmán José Luis Travé Pacetti Elena Carrasco Pedrero Iván González González

El Sr. Presidente declara constituido el Tribunal y abierto el acto, y que los miembros del mismo conocen la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público y pueden participar en el proceso selectivo.

El tribunal procede a comprobar que desde el Excmo. Ayuntamiento se ha remitido un único escrito de alegaciones presentado en tiempo y forma, el día 26 de diciembre de 2023, con nº de registro 2023-E-RE-7068, Oficina Auxiliar de Registro Electrónico, y el día 27 de diciembre de 2023, con nº de registro 2023-E-RC-10261, Oficina Central de Registro, por el aspirante D. José Luis Álvarez Domínguez, al segundo ejercicio teórico del proceso de selección para cubrir una plaza de Técnico/a Superior de Personal y Recursos Humanos perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala Técnica Superior, mediante el sistema de concurso-oposición libre, del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real.

En primer lugar, el Tribunal hace constar que, el día 22 de diciembre de 2023,

antes de dar comienzo a la realización del segundo ejercicio teórico de la fase de oposición por los aspirantes presentes, un miembro del mismo procedió a la lectura "in voce" de los criterios de corrección, valoración y superación establecidos en las bases de esta convocatoria, que son los siguientes:

- Grado de conocimiento de las materias y adecuación al marco normativo vigente.
- Adecuado desarrollo de los contenidos y correcta estructuración de los mismos.
- Capacidad de síntesis en las respuestas a las cuestiones planteadas.
- Uso correcto del vocabulario específico y actualizado.
- Adecuada expresión escrita y corrección ortográfica y gramatical.
- Grado de calidad en la presentación del ejercicio, que habrá de ser legible, claro, ordenado y coherente, de forma que sea posible la lectura sin necesidad de recurrir a deducciones sobre lo escrito.

Atendiendo a estos criterios de corrección, el Tribunal de selección, el mismo día 22 de diciembre de 2023, durante el desarrollo del segundo ejercicio teórico por los aspirantes presentes, elaboró una plantilla con los tics o contenido que debían de tener las respuestas de cada ejercicio con el fin de facilitar a cada miembro su labor de corrección y valoración de las mismas.

A continuación, este Tribunal procede a analizar las alegaciones al segundo ejercicio teórico formuladas por el aspirante D. José Luis Álvarez Domínguez:

1) En primer lugar, alega su disconformidad con la calificación propuesta por el Tribunal de Selección en la cuarta acta, publicada el 22/12/2023, correspondiente a la realización y corrección del segundo ejercicio teórico de la fase de oposición, y solicita:
   "***1**. Copia de la resolución oficial que el Tribunal de selección entiende correcta para el segundo ejercicio téorico; **2**. Relación de contenido mínimo para cada una de las preguntas y **3**. Copia de las plantillas de valoración donde han debido quedar constancia las puntuaciones dadas por los distintos miembros del Tribunal así como su motivación."*
   A la vista de esta solicitud, este Tribunal dispone que se entregue, a José Luis Álvarez Domínguez, copia de las plantillas utilizadas por sus miembros, el día 22 de diciembre de 2023, para la valoración del segundo ejercicio teórico de este aspirante.
2) En segundo lugar, a la vista de estas alegaciones, el Tribunal procede a revisar el segundo ejercicio teórico de José Luis Álvarez Domínguez, realizando un examen comparativo con el ejercicio del aspirante D. Jorge Palomino Aguilera en aquellas preguntas comunes:

Pregunta 1: Las competencias de las entidades locales. Especial referencia al ejercicio de las competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación.

Para la evaluación del grado de conocimiento de las materias y adecuación al marco normativo vigente, conforme a las bases, en la plantilla elaborada por el Tribunal se establecen los siguientes tics o contenido que debían de tener las respuestas de los aspirantes:

- Arts.: 7, 25, 26, 27 y 28 de la LRBRL.

Ejercicio de D. José Luis Álvarez Domínguez:

- Partiendo del análisis del grado de conocimiento de las materias y adecuación al marco normativo vigente, en su ejercicio se recogen artículos que no corresponden al contenido de esta pregunta, así como se citan artículos con un contenido erróneo (el artículo 138 de la C.E. y el artículo 2 de la LRBRL).

  Este Tribunal aprecia en su redacción y desarrollo del contenido que se confunden conceptos tales como el de "competencia" y el de "potestad". Además, no se realiza un uso correcto del vocabulario específico, en tanto que relaciona competencias con una expresión imprecisa e incorrecta (agua, iluminación).

  No distingue entre competencias propias y delegadas, y alude a competencias "compartidas" siendo este un término inexistente en el ámbito local.

  La presentación es mejorable en aras a facilitar su lectura.

Ejercicio de D. Jorge Palomino Aguilera:

- Analizando el grado de conocimiento de las materias y adecuación al marco normativo vigente: Los artículos que se citan en su ejercicio corresponden al contenido de esta pregunta, y, en concreto, recoge los artículos 7, 25, 26, 27 y 28 de la LRBRL.

  Realiza una introducción de la regulación constitucional de las entidades locales, al igual que el recurrente, pero de forma más ordenada, más clara, y más concisa.

  Distingue entre competencias propias y competencias delegadas; relaciona potestades de las entidades locales, realizando un uso correcto del vocabulario específico.

  Alude a la Carta Europea de la Autonomía Local, así como a la Ley 27/2013, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

  La presentación de este ejercicio es legible, claro, ordenado y coherente, de forma que se puede realizar su lectura sin necesidad de efectuar deducciones sobre lo escrito.

Pregunta 3: Retribuciones del personal al servicio de las entidades locales andaluzas y demás percepciones económicas. Especial referencia al

complemento de productividad, indemnizaciones por razón de servicio y premios por jubilación.

Para la evaluación del grado de conocimiento de las materias y adecuación al marco normativo vigente, conforme a las bases, en la plantilla elaborada por el Tribunal se establecen los siguientes tics o contenido que debían de tener las respuestas de los aspirantes:

- Arts. 63, 64, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77 y 78 de la LFPA.
- Arts. 21, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 30 y 66 del TREBEP.

Ejercicio de D. José Luis Álvarez Domínguez:

- Partiendo del análisis del grado de conocimiento de las materias y adecuación al marco normativo vigente, en su ejercicio no se cita ninguno de los artículos relacionados.

  El desarrollo de su contenido refleja imprecisión y confusión en la terminología utilizada. Así, se habla de indemnizaciones por horas extras cuando debiera utilizar el término gratificaciones. Se aprecia un uso incorrecto del vocabulario específico y una presentación mejorable. Además, no hace mención alguna a la segunda parte de la pregunta donde se le pide que haga *Especial referencia al complemento de productividad, indemnizaciones por razón de servicio y premios por jubilación.*

Pregunta 4: Selección del personal funcionario al servicio de las Entidades Locales. Sistemas de ingreso.

Para la evaluación del grado de conocimiento de las materias y adecuación al marco normativo vigente, conforme a las bases, en la plantilla elaborada por el Tribunal se establecen los siguientes tics o contenido que debían de tener las respuestas de los aspirantes:

- Art. 103.3 C.E.
- Arts. 9, 55, 56, 60, 61, 62, 70, 72, 74 TREBEP.
- Arts. 57, 91, 108, 110, 111, 113.3, 114, 116 LFPA
- Arts. 21.1, 91 LRBRL
- Art. 30, 126, 128, 133, 134, 136, 137 TRRL
- Art. 23 RD 364/1995
- Art. 20.1 Ley 20/2022, LPGE

Ejercicio de D. José Luis Álvarez Domínguez:

- Analizando el grado de conocimiento de las materias y adecuación al marco normativo vigentes: El contenido de su respuesta refleja un grado de conocimiento mínimo de la materia, si bien, realiza un uso correcto del vocabulario específico, y no se producen errores conceptuales.

  Las vocales, Dª. Pilar Pérez y Dª Elena Carrasco, revisan y modifican su valoración, del día 22 de diciembre de 2023, dejando constancia

en el expediente de dicha modificación. El resto de los miembros del Tribunal se ratifican en su valoración.

Con motivo de esta revisión, el tribunal detecta un error numérico en la valoración expresada en esta pregunta de la plantilla utilizada para la corrección y valoración de los ejercicios, y, en concreto, donde dice "plantilla y RPT (definición y regulación) (puntuación 10,05)" debe decir "plantilla y RPT (definición y regulación) (puntuación 0,5).

Ejercicio de D. Jorge Palomino Aguilera:

- Analizando el grado de conocimiento de las materias y adecuación al marco normativo vigente: Los artículos que se citan en su ejercicio corresponden al contenido de esta pregunta, teniendo un adecuado desarrollo y una correcta estructura. Asimismo, realiza un uso correcto del vocabulario específico, y su presentación es legible, clara y ordenada.

Finalizada esta revisión a la vista de las alegaciones presentadas por el aspirante, D. José Luis Álvarez Domínguez, el Tribunal expone que es conveniente y necesario destacar que estamos en un proceso de selección de una plaza de Técnico Superior, grupo A, subgrupo 1, lo que implica un mayor nivel de exigencia en la aplicación de cada uno de los criterios de corrección y valoración fijados en las bases de selección. En este sentido, el mismo aspirante, D. José Luis Álvarez Domínguez, reconoce en su escrito de alegaciones la existencia de "imprecisiones en el articulado", así como "un mínimo desarrollo de los contenidos solicitados".

Concluir, por ello, que este Tribunal ha corregido y valorado todos los ejercicios conforme a los criterios fijados en la bases de selección, utilizando para ello una plantilla elaborada, el mismo día 22 de diciembre de 2023, durante la realización del segundo ejercicio por los aspirantes, como una forma de ordenar sus propias ideas y facilitar una evaluación igualitaria y objetiva de la aptitud de cada uno de los aspirantes, así como deducir su grado de capacitación necesario para el ejercicio de las funciones asignadas a dicho puesto, y, todo ello, con el fin de respetar los principios de objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, así como los criterios de corrección y evaluación establecidos en las bases de selección.

En vista de todo cuanto antecede, el Tribunal Calificador, por unanimidad, **ACUERDA**:

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por JOSÉ LUIS ÁLVAREZ DOMÍNGUEZ conforme a lo establecido en la parte dispositiva de la presente acta, ratificándose en la calificación provisional de APTO/NO APTO que consta en el acta cuarta de este Tribunal, de fecha 22 de diciembre de 2023.

SEGUNDO.- Dar traslado a JOSE LUIS ÁLVAREZ DOMÍNGUEZ de las plantillas utilizadas por este Tribunal, el día 22 de diciembre de 2023, para la valoración del segundo ejercicio teórico realizado por este aspirante.

TERCERO.- Aprobar la calificación definitiva de APTO/NO APTO del segundo

ejercicio teórico, indicando la calificación obtenida por cada aspirante, siendo la siguiente:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI	CALIFICACIÓN PROVISIONAL Segundo ejercicio (sobre 20 puntos)
ÁLVAREZ	DOMINGUEZ	JOSÉ LUIS	***4866**	6,925 (NO APTO)
BLANCA	LUQUE	FERNANDO	***4443**	7,3735 (NO APTO)
PALOMINO	AGUILERA	JORGE	***4504**	12,445 (APTO)

CUARTO.- Convocar al aspirante calificado como "APTO" para la realización de la siguiente prueba (tercer ejercicio práctico) que tendrá lugar el próximo día 31 de enero de 2024, a las 11:00 horas, en la Sala de Prensa del edificio del Ayuntamiento, sito en Plaza del Ayuntamiento, nº 1, de Alcalá la Real.

Para la realización de este ejercicio podrán utilizarse máquinas de calcular estándar y científicas, que no sean programables ni financieras, así como se permitirá el uso de textos legales no comentados, según las bases de selección. Estos textos legales son los que como tal aparecen publicados en los boletines oficiales (códigos).

QUINTO.- Publíquese este acta en el tablón de anuncios y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, y por razones de eficacia administrativa.

En Alcalá la Real, en la fecha que consta en la firma electrónica

LA SECRETARIA,
Dª. María-Ángeles Pérez Pareja